

## SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO.

La Ley 58/2003 General Tributaria establece en su artículo 65 que, "Las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijen reglamentariamente y previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos".

La tramitación y resolución de las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos en el ámbito de la Agencia Tributaria Canaria corresponden a las Administraciones de Recaudación.

Para la solicitud de fraccionamientos los ciudadanos pueden descargarse el modelo de solicitud de fraccionamientos accediendo al siguiente [enlace](#) o desde la web de la Agencia Tributaria Canaria.

### Aspectos a tener en cuenta.

- La presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo, pero no el devengo del interés de demora.
- Las solicitudes en período ejecutivo podrán presentarse hasta el momento en que se notifique al obligado el acuerdo de enajenación de los bienes embargados.
- La Administración tributaria podrá iniciar o, en su caso, continuar el procedimiento de apremio durante la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento. No obstante, deberán suspenderse las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la notificación de la resolución denegatoria del aplazamiento o fraccionamiento.
- Las solicitudes de fraccionamiento de deuda proveniente de otras administraciones serán resueltas por las mismas, salvo las correspondientes al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna...

### ¿Quién puede solicitar un fraccionamiento o aplazamiento?

Todo obligado al pago de una deuda con la Administración, que por dificultades temporales de liquidez, no pueda hacer frente al pago de su deuda en ese momento.

Estas dificultades monetarias se justificarán en la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento y serán discrecionalmente apreciadas por la Administración.

### ¿Cuándo puedo solicitar un fraccionamiento o aplazamiento?

Cuando las deudas se encuentren en período voluntario de pago, se pueden solicitar dentro del plazo fijado para su ingreso.

Cuando las deudas estén en período ejecutivo puedo solicitar fraccionamiento o aplazamiento de toda la deuda, en cualquier momento antes del acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

### ¿Cómo y dónde puedo solicitar aplazamiento fraccionamiento?

Cumplimentando el [modelo oficial para fraccionamiento de pago](#), y una vez cumplimentado presentándolo en los Registros de Entrada sitios en C. Profesor Agustín Millares Carló, nº 22, Edificio de Usos Múltiples I en la provincia de Las Palmas o en la Avda. Tres de Mayo, nº 2, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, o en cualquiera de nuestras Oficinas de Atención Tributaria.

### ¿Qué coste tiene el aplazamiento o fraccionamiento concedido?

El acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento siempre genera intereses de demora.

Como regla general, el interés aplicable se corresponde con el interés de demora tributario vigente durante cada período del aplazamiento o fraccionamiento.

No obstante, si el fraccionamiento o aplazamiento se garantiza con un aval bancario u otra garantía que se estime suficiente, se aplicará el interés legal del dinero vigente en cada período de duración del fraccionamiento o aplazamiento de pago concedido.

### **¿Qué ocurre si incumplo el fraccionamiento o aplazamiento concedido?**

Los fraccionamientos o aplazamientos de pago suponen un acuerdo de pago con la Administración, que se debe cumplir en las condiciones que se especifican en el mismo. Cualquier incumplimiento al respecto, supone el archivo por incumplimiento del fraccionamiento o del aplazamiento concedido y la exigencia del pago inmediato de la totalidad de la deuda, incluidos los recargos e intereses de demora que pudieran generarse hasta la fecha del ingreso.

### **Tengo concedido un fraccionamiento pero quiero pagar ahora la totalidad de la deuda, ¿puedo hacerlo o tengo que continuar con el fraccionamiento?**

Todos los fraccionamientos o aplazamientos pueden satisfacerse antes del plazo de vencimiento otorgado en el acuerdo de pago, abonándose el total de la deuda tributaria y realizándose, en estos casos, un nuevo cálculo de los intereses de demora a la fecha en que se realice el pago.

### **Para que se me conceda un fraccionamiento o aplazamiento ¿es necesario presentar algún tipo de garantía?**

Depende del importe de la deuda que se pretenda fraccionar o aplazar, o del plazo de pago solicitado. Se exige la presentación de garantía en forma de aval solidario de entidad financiera preferentemente, siempre que la deuda a fraccionar supere los 18.000€ y el plazo del fraccionamiento sea superior a 18 meses.

En caso de imposibilidad acreditada de aportar aval bancario, podrá aceptarse otro tipo de garantía que se estime suficiente.

La garantía deberá cubrir el importe principal de la deuda tributaria, los intereses de demora que genere el fraccionamiento o aplazamiento y un 25% de la suma de ambas partidas.

### **¿Qué tipo de garantías se admiten?**

La garantía deberá ser preferentemente aval bancario y si éste no es posible, se podrán aportar otros tipos de garantía en el siguiente orden de prelación:

- Hipoteca Inmobiliaria.
- Hipoteca Mobiliaria.
- Prenda con o sin desplazamiento.
- Fianza personal y solidaria.

### **Red de oficinas.**

Oficina de Atención Tributaria de Las Palmas de Gran Canaria  
C/ León y Castillo, 57  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Oficina de Atención Tributaria de Arrecife  
C/ Doctor Ruperto González Negrín, 10  
35500 Arrecife (Lanzarote)

Oficina de Atención Tributaria de Puerto del Rosario  
C/ Primero de Mayo, 1  
35600 Puerto del Rosario (Fuerteventura)

Oficina de Atención Tributaria de Santa Cruz de Tenerife  
AV Tres de Mayo, 4 Planta baja  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Oficina de Atención Tributaria de La Laguna  
C/ San Agustín, 54  
38201 La Laguna (Tenerife)

Oficina de Atención Tributaria de Arona  
AV Los Sabanderos, 8 Edf. Charo  
38650 Arona (Tenerife)

Oficina de Atención Tributaria de Santa Cruz de La Palma  
AV Los Indianos, 20  
38700 Santa Cruz de La Palma